



Río Gallegos, 27 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 110.412/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE obra nota de fecha 3 de diciembre de 2024, mediante la cual la NODOCENTE Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO, solicita autorización para utilizar la Licencia Especial por permanencia en la institución, a partir del 3 al 12 de febrero de 2025, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 633/19-R-UNPA;

QUE por Nota N° 57/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la trabajadora involucrada y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 210-CS-UNPA (modificatoria de la Ordenanza N° 146-CS-UNPA), Anexo Artículo N° 5, inciso a b), desde VEINTICINCO (25) y hasta VEINTINUEVE (29) años de antigüedad: DIEZ (10) días corridos por única vez..;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR OTORGADA la Licencia Especial por permanencia en la institución a la NODOCENTE Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO (C.U.I.L. N° 27-18505793-9), en el cargo de la Planta Permanente de la carrera NODOCENTE, Cargo código 436-M015-P, Área Secretaría de Administración, Agrupamiento Equipo de Servicios Generales, Sector Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría SEIS (6), a partir del 3 al 12 de febrero de 2025, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA y su modificatoria Ordenanza N° 210-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrate. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG